

*RESOLUCION de 26 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/00, interpuesto por don Francisco Moreno Madrid ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En fecha 26 de abril de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 128/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO MORENO MADRID

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 128/00, interpuesto por don Francisco Moreno Madrid contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999, dictada por el SAS, publicada en BOJA núm. 25, de fecha 27 de febrero de 1999, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de FEA en Anestesiología, Cuidados Críticos, etc., de Areas Hospitalarias dependientes del organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de abril de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 11 de mayo de 2000 a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 128/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Juan Antonio Pérez Mercader para el Instituto de Educación Secundaria de Corrales (Huelva).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Grupo D, s/n, de Corrales (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Juan Antonio Pérez Mercader» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan Antonio Pérez Mercader» para el Instituto de Educación Secundaria de Corrales (Huelva), con Código núm. 21700551, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Galeón para un Instituto de Educación Secundaria de Isla Cristina (Huelva).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. España, s/n, de Isla Cristina (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Galeón» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Galeón» para un Instituto de Educación Secundaria de Isla Cristina (Huelva), con Código núm. 21700575, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Pintor José Hernández para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Rosario (Málaga).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cerrillo la Arena, s/n, de Villanueva del Rosario (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Pintor José Hernández» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pintor José Hernández» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Rosario (Málaga), con Código núm. 29701180, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de El Valle para el Instituto de Educación Secundaria de Hinojos (Huelva).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Reyes Católicos, 28, de Hinojos (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «El Valle» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Valle» para el Instituto de Educación Secundaria de Hinojos (Huelva), con Código núm. 21700563, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 3 de abril de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Príncipe Felipe para el Instituto de Educación Secundaria de Umbrete (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Barriada Los Pintores, s/n, de Umbrete (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Príncipe Felipe» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Príncipe Felipe» para el Instituto de Educación Secundaria de Umbrete (Sevilla), con Código núm. 41701663, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Las Viñas para el Instituto de Educación Secundaria de Mollina (Málaga).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de América, 36, de Mollina (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Las Viñas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Viñas» para el Instituto de Educación Secundaria de Mollina (Málaga), con Código núm. 29701131, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 13 de abril de 2000, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de octubre de 1995, se autorizó a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia y al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente para la firma del Acta de constitución del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, quedando aprobados, asimismo, los Estatutos que han de regir la citada Institución.

Este Consorcio pretende, entre otros objetivos, potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, sometidos actualmente a constantes avances y cambios.

En el artículo 1.º de los Estatutos se determina la participación de cada uno de los miembros y la aportación al presupuesto, que lo será en la misma proporción, correspondiendo a la Consejería de Educación y Ciencia el 25%. En reunión celebrada el 21 de diciembre de 1999, el Consejo Rector del Consorcio Parque de las Ciencias aprobó el presupuesto para el ejercicio 2000.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Conceder una subvención de 16.006.200 pesetas al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada para dar cumplimiento a lo acordado el 21 de diciembre de 1999 por el Consejo Rector del Consorcio.

Esta cantidad será destinada a la atención de los gastos de funcionamiento del Consorcio correspondientes al ejercicio 2000.

Artículo 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores».

Por ello, se efectuará un primer pago por importe de 12.004.650 pesetas, y, en su caso, un segundo pago de 4.001.550 pesetas, teniendo ambos la consideración de pago en firme con justificación diferida.

Artículo 3. El Consorcio queda obligado, según lo dispuesto en los artículos 105 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determinan la concesión de la subvención, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la presentación de un balance de comprobación del ejercicio, o, en su caso, estado de liquidación del Presupuesto del Consorcio.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de